Núm. 346 Lunes 20 de Junio de 1870 150 milésimas.

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16.
Tres id.	33	. . . . .	45.
Seis id.	66	. . . . .	90.
Un año.	132	. . . .	180.

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 2654.

Seccion de Fomento

Don Nicolás Francisco Dupuy, vecino de esta ciudad, y de 40 años de edad, habitante en la calle de los Manueles, número 3, ha presentado á las doce y cinco minutos de la tarde del dia 19 de Abril de 1870, una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada Segunda Union, de mineral plomizo, sita en el parage llamado Nava del Villar, terreno inculto, de la propiedad de Don Alvaro Sanchez, término de Fuente Obejuna, lindante al N. con el camino real de Almaden á Sevilla y lomas la herrera, al E. mina la Union y lomos de los Pinganillos, al S. humbria del peñon, y al O. lomas del Carrasco.

La designacion que hace es la siguiente: Se tendrá por punto de partida en la Nava del Villar, un mojon, distante unos 10 metros, con direccion 270° del mojon de la demarcacion de la mina Union, que está en el medio de la linde O. E. de dicha mina Union. Desde el dicho punto de partida se medirán 125 metros con la direccion 360° fijando la primera estaca; de la 1.ª á la 2.ª 600 metros, con 270°; de la 2.ª á la 3.ª 200 metros con direccion 180°; de la 3.ª á la 4.ª 600 metros con 70°; de la cuarta á la 5.ª 200 metros, 260°, quedando cerrado el retángulo de 12 hectáreas.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de treinta escudos.

Y habiendo cumplido con las formalidades prevenidas por la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al artículo 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 11 de Junio de 1870. —El Gobernador interino, Dionisio de Rivas.

Núm. 2655.

Seccion de Fomento.

D. Nicolás Francisco Dupuy, vecino de esta ciudad, y de 45 años de edad, habitante en la calle de los Manueles, núm. 3, ha presentado á las doce y cinco minutos de la tarde del dia 19 de Abril de 1870, una solicitud de registro de seis pertenencias de la mina titulada «Nueva Union,» de mineral plomizo; sita en el sitio llamado Nava del Villar, terreno inculto de la propiedad de don Alvaro Sanchez, término de Fuente-Obejuna; lindante al N. con el camino real de Almaden á Sevilla y lomas de la Herrera, al E. Nueva Union y lomos del Carrasco, al S. con las membrías del Peñon.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon relacionado con las lindes E. de S. O. Nueva Union por una perpendicular de 10 metros de largo, cayendo en medio de dicha linde E. Desde el punto de partida se medirán 125 metros en direccion 360°, fijándose la primera estaca; de la primera á la segunda 300 metros en direccion 90°; de la segunda á la tercera 200 metros en direccion 180°; de la tercera á la cuarta 300 metros en direccion 280°; de la cuarta á la primera 200 metros con direccion 360°, quedando cerrado el rectángulo de seis pertenencias de una hectárea cada una.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de treinta escudos.

Y habiendo cumplido con las formalidades prevenidas por la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al artículo 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 15 de Junio de 1870. --El Gobernador interino, Dionisio de Rivas.

Núm. 2647.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca y captura de los reos fugados cuyos nombres y señas se espresan á continuacion, los cuales se fugaron en el dia 13 del actual de la cárcel de la Villa de Hinojosa, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion de aquel Juzgado.

Córdoba 15 de Junio de 1870. —El Gobernador Interino, Dionisio de Rivas.

Señas.

Reos fugados.

Manuel Calderon Ramirez, vecino de Belalcazar, estatura alta, color trigueño, pelo rubio, senseñoso de cuerpo, cara larga, de 42 años de edad.

Juan Onandia Anzotegui, estatura alta, bien parecido, de buenas carnes, de 33 años de edad, pelo y ojos negros, con boina azul y de carácter vizcaino.

Miguel Iriarte Bilbao, de 25 á 30 años de edad, con boina azul, mas bien bajo que alto, delgado y enfermizo, pelo negro, tambien vizcaino.

Núm. 2648.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca y captura de Francisco Galvez, Municipal del Ayuntamiento de Rute, cuyas señas se espresan á continuacion, el cual ha matado violentamente por cuatro puñaladas á Francisco Tirado, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion de aquel juzgado con las seguridades convenientes.

Córdoba 15 de Junio de 1870. —El Gobernador interino, Dionisio de Rivas.

Señas.

Alto, seco, de unos 40 años, picado de viruelas, lleva pantalon claro con franja encarnada, bota negra, tiene los ojos medrosos.

Ministerio de Cultura 2024

MODELO NÚM. 3.° (1)

Distrito municipal de

Año económico de 1870-71.

TERRITORIAL.

ESTADO demostrativo del resultado que ha ofrecido en dicho año el repartimiento individual de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, con inclusion del 1 por 100 para premio de cobranza y partidas fallidas, en este pueblo, formado con arreglo á lo dispuesto en la Orden circular de 10 de Junio de 1870.

RIQUEZA IMPONIBLE.				Cupo de contribucion para el Tesoro al por 100 de gravámen sobre dicha riqueza. —	Baja de lo pagado de más en 1869-70, por haber excedido el gravámen del 14'500 por 100. —	Cupo líquido para el Tesoro en 1870-71 hecha la anterior baja. —	1 por 100 de premio de cobranza y partidas fallidas, sobre la total riqueza. —	Total repartido —	Tanto por ciento á que sale gravada la riqueza.			Número de propietarios de fincas.				
Rústica y colonia.	Urbana.	Pecuaria.	TOTAL.						Por el cupo. —	Por el premio de cobranza y partidas fallidas. —	TOTAL. —	Rústicas.	Urbanas.	Colonos.	Ganaderos.	TOTAL.
				Pts. Cents	*Pts. Cents.*	*Pts. Cents.*	*Pts. Cents.*	*Pts. Cents.*	*Pts. Cents.*	*Pts. Cents.*	*Pts. Cents.*					

El Secretario.

El Alcalde primero.

OBSERVACIONES. Los estados del número de cuotas de contribuyentes y del importe de las mismas, relativos á este servicio, se formarán con sujecion á sus respectivos modelos números 2.° y 3.° que se acompañaron con la Circular de 15 de Diciembre de 1861, con la sola alteracion de que sus escalas se redactarán por pesetas en lugar de escudos, segun se dispone en la regla 27 de la Circular de esta fecha

(1) Véase el número anterior.

Ministerio de Cultura 2024

MODELO NUM. 4.

CONTRIBUCION TERRITORIAL.

Provincia de Cordoba. **Contribucion Territorial.** **Pueblo de**

Número de órden *Primer trimestre del año económico de* 1870-1871.

He recibido de D. la cantidad
de pesetas cénts.
que le corresponde pagar como líquido del importe del citado trimestre, hecha la bonificacion mandada en la ley de 26 de Abril último, por la Contribucion Territorial al respecto del por 100 á que la riqueza ha salido gravada en este pueblo, segun el repartimiento aprobado por el Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia.

SALE GRAVADA.	Pesetas.	Cénts.	
Por la cuota de contribucion para el Tesoro. . . .			p. 100.
Por el premio de cobranza y partidas fallidas.. . .			
Total.			

	Pesetas.	Cénts.	
			Importe del primer trimestre.
			Bonificacion que se hace por lo satisfecho demás en el año de 1869-70.
Son..			*Líquido que satisface el contribuyente en el primer trimestre.*

de Agosto de 1870.

Por el Banco de España,
El Delegado de la Recaudacion.

Calle de *núm.*

Provincia de Cordoba, **Contribucion Territorial,** **Pueblo de**

Número de órden *Segundo trimestre del año económico de* 1870-71.

He recibido de D. la cantidad
de pesetas cénts
por la Contribucion Territorial que le corresponde satisfacer en el citado trimestre, segun el repartimiento aprobado por el Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia, al respecto del tanto por 100 que se espresa en el recibo del primer trimestre.
de Noviembre de 1870.

Por el Banco de España,
El Delegado de la Recaudacion.

Son pesetas céntimos.

Calle de *núm.*

Provincia de Córdoba. **Contribucion Territorial.** **Pueblo de**

Número de órden *Tercer trimestre del año económico de* 1870-71.

He recibido de D. la cantidad
de pesetas cénts.
por la Contribucion Territorial que le corresponde satisfacer en el citado trimestre, segun el repartimiento aprobado por el Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia, al respecto del tanto por 100 que se espresa en el recibo del primer trimestre.
de Febrero de 1871.

Por el Banco de España,
El Delegado de la Recaudacion.

Son pesetas céntimos.

Calle de *núm.*

Provincia de Córdoba. **Contribucion Territorial,** **Pueblo de**

Número de órden *Cuarto trimestre del año económico de* 1870-1871.

He recibido de D. la cantidad
de pesetas cénts.
por la Contribucion Territorial que le corresponde satisfacer en el citado trimestre, segun el repartimiento aprobado por el Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia, al respecto del tanto por 100 que se espresa en el recibo del primer trimestre.
de Mayo de 1871.

Por el Banco de España.
El Delegado de la Recaudacion.

Son pesetas céntimos.

Calle de *núm.*

Pueblo de

Año económico de 1870-71.

Número de órden del reparto.

FECHA EN QUE SE REALIZAN LOS PAGOS.

Primer trimestre en de de 187
Segundo id. en de de 187
Tercero id. en de de 187
Cuarto id. en de de 187

Pesetas.	Cénts.

tiene señalado en el repartimiento de la Contribucion Territorial del citado año, las cantidades siguientes:

número . . . . . .
Total. . . . . .
Importe que corresponde á un trimestre.. . . . . .

Provincia de Córdoba.

D. . . . . que vive calle de . . . . . .
Cuota anual por la Contribucion. . . . . .
Premio de cobranza y partidas fallidas. . . . . .

Ministerio de Cultura 2024

JUZGADOS.

Núm. 2656.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Cordoba.

Don Juan de Aldana y Carbajal, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Gomez y Serrano y á uno conocido por el Diablo, para que dentro del término de 9 dias, que por tercero se les señala, y que empezará á contarse desde el de mañana, se presenten en la cárcel pública de esta ciudad ó en la Audiencia de este Juzgado para responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que se les sigue y á otro por hurto de lana; bajo la inteligencia, de que no verificándolo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta.- Juan de Aldana.-Por mandado de S. S., Rafael Enriquez y Enriquez.

Núm. 2651.

Don Juan de Aldana y Carbajal, Juez de primera instancia de esta capital en el distrito de la izquierda y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera vez á Martin Chacon, para que en término de treinta dias contados desde el veinte y cinco de Mayo último se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo estoy siguiendo por quebrantamiento de condena, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba doce de Junio de mil ochocientos setenta.--Juan de Aldana.--Por mandado de S. S, Sebastian Pedraza.

Núm. 2657.

Licenciado don Rafael Chaparro y Espejo, Delegado del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis.

Hago saber: que doña Maria del Valle Aguilar Ponce y Ayala, vecina de la ciudad de Ecija, solicita la conmutacion de rentas de la capellanía erigida en la iglesia parroquial de la villa de Espejo, por doña Maria Morales.

Lo que se anuncia por término de treinta dias, en la forma ordinaria, para que surta sus efectos.

Córdoba 15 de Junio de 1870.- Licenciado don Rafael Chaparro y Espejo.

Ayuntamiento popular de Madrid.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de los artículos al por mayor y menor.

Carne de vaca de, 4'400 á 5'900 escudos arroba, y de 0'212 á 0'236 escudos libra.

Idem de carnero, de 0'212 á 0'236 escudos libra.

Idem de ternera, de 0'400 á 0'500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8'400 á 8'600 escudos arroba, y de 0'336 á 0'344 escudos libra.

Idem fresco, de 0'312 á 0'350 escudos libra.

Jamon, de 0,500 á 0'600 escudos libra.

Vino, de 2'400 á 2'600 escudos arroba, y de 0'048 á 0'118 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0'141 á 0'165 escudos.

Arroz, de 2'600 á 3 escudos arroba, y de 0'104 á 0'120 escudos libra.

Precio de granos en el mercado de ayer.

Sin opecaciones.

Nota.—*Reses degolladas ayer*:

169 vacas, que hacen 69.863 libras de peso.

85 carneros, que hacen 2.315 idem.

736 corderos, que hacen 18.803 idem.

56 corderos lechales.—80 terneras.—50 cabritos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 16 de Junio de 1870. —El Alcalde primero, Manuel Maria José de Galdo.

ANUNCIOS.

Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Debiendo esta Compañía proceder á un acopio de 60,000 kilógramos de aceite de olivas, se avisa al público para que los que quieran presentar propos cion puedan remitirla en pliego cerrado, antes del 15 de Julio próximo, á la Direccion de mi cargo, sita en el edificio nuevo de la estacion de Atocha.

El pliego de condiciones correspondiente se hallará de manifiesto en las estaciones de las líneas de Manzanares y Ciudad Real, y en la oficina del Gefe de la division de almacenes del servicio de Traccion y Material, Estacion de Atocha.

Los proponentes podrán fijar la Estacion de las espresadas líneas en que mas les convenga hacer la entrega.

Toda proposicion que se presente despues de la fecha arriba indicada será desechada.

La Compañía se reserva el derecho de aceptar la proposicion que sea mas ventajosa.—El director de la Compañia, C. S. Montesino.

A los estudiantes de segunda enseñanza.

Guia del Bachiller en artes por D. Felix Sanchez Casado.

Obra utilísima á los alumnos que deseen preparse en poco tiempo para los exámenes de prueba de curso y para el Grado de Bachiller.

Con el fin de facilitar su adquisicion á los jóvenes cursantes, la obra está dividida en tantos cuadernos como son las asignaturas de que consta la segunda Enseñanza, segun las disposiciones vigentes, los cuales se venden sueltos á los precios siguientes:

Latin y Castellano, 5 reales.
Geografía, 2 y 1/2.
Historia Universal, 3 y 1/2.
Historia de España, 2.
Retórica y Poética, 3.
Psicologia, Lógica y Etica, 2.
Geometria y Trigonometria, 3.
Física y Química, 4.
Fisiologia é Higiene, 3.
Historia Natural, 3.

Cuantos alumnos se han preparado por estos cuadernos para sus exámenes y Grados, tanto en Madrid como en Provincias, han hecho unos ejercicios brillantes por la seguridad y aplomo de las respuestas, y por la claridad y precision de las doctrinas.

Esta publicacion es la mas barata, la más completa y la mas reciente entre las varias dadas á luz con el mismo objeto, y ha sido recibida con tal favor por los alumnos que la primera edicion ha sido agotada en menos de seis meses.

Se hallan de venta en la libreria del DIARIO DE CÓRDOBA.

Lotes.

En la librería del «Diario de Córdoba» se vende por 12 reales lo siguiente:

Una elegante caja.
Cien cartas de p pel francés, canto dorado.
Cien sobres para las mismas.
Una caja de obleas.

Arrendamiento.

Para desde primero de Enero de 1871 se arrienda el cortijo de la Harinilla, situado en la campiña y término de esta ciudad, perteneciente al estinguido Fideicomiso familiar de don Juan Fernandez de Córdoba: cuyo arrendamiento se hará en subasta privada el dia 20 de Junio próximo á las 12 de su mañana en la Secretaría del Excmo. Sr. Marqués de Valdeflores, calle de Jesus Maria núm. 5. 10—9

PLIEGOS

de repartimiento del impuesto personal. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Arte de ayudar á la memoria.

POR

D. Tiburcio Martinez Alcson, maestro de Logroño.

Vive ronda del Siete, número 4.

La obra costará de seis ó mas entregas; procuraremos que no pasen de este núm. El precio será el de 6 rs para las personas que los paguen al Autor en todo el mes de Junio corriente: por dicha cantidad, recibirán 2 ejemplares de la obra, en vez de uno. Las demás personas paparán 6 rs. al tiempo de suscribirse, recibirán solamente un ejemplar de la obra, y darán un real por cada entrega que pase de seis: se dirá con tiempo si exceden de este número.

La obra está terminada: hay dos entregas, impresas: las demás muy en breve verán la luz pública.

Cuentas, relaciones y carpetas para los establecimientos de Beneficencia: se hallan de venta en el despacho de este periódico.

El Sr. Ministro de la Gobernacion recibirá en audiencia pública todos los martes y sábados á las seis de la tarde á cuantas personas tengan que hacerle presente alguna queja acerca de la conducta de los empleados que dependan de su Ministerio, ó crean oportuno dirigirle observaciones de cualquier clase sobre las cuestiones de interés general ó local que se relacionen con los ramos de Gobernacion.

Cualquiera comunicacion por escrito relativa á los mismos asuntos será inmediatamente atendido y contestada.

Ninguna pretension personal para colocacion ser à admitida.

Imp. del DIARIO DE CORDOBA.

Ministerio de Cultura 2024